	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>08-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

**FORMATO DE JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR BIENES Y/O SERVICIOS**

103.19.17

Yopal, 13 de enero de 2026

**PARA: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**DE: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS**


**DEPENDENCIA. Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas.**

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO VIGENCIA 2026 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ASISTENCIAL LICENCIADO PARA RED SALUD CASANARE E.S.E.**

Cordial Saludo,

En atención a directrices de gerencia, atentamente me permito enviar las Especificaciones Técnicas para adelantar el proceso de contratación del soporte técnico y mantenimiento vigencia 2026 del sistema de información asistencial licenciado para Red Salud Casanare E.S.E., como relaciono a continuación:

- 1. CODIGO PRESUPUESTAL:**  
2120101005020301 - Programas de Informática  
212010100502030101 Paquetes de software – \$ 196.350.000  
212020200806 – Servicios de facturación \$ 22.000.000
- 2. NOMBRE DE IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Programas de informática - Paquetes de software – servicios de facturación
- 3. OBJETO:** CONTRATAR EL SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO VIGENCIA 2026 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ASISTENCIAL LICENCIADO PARA RED SALUD CASANARE E.S.E.
- 4. POBLACIÓN OBJETIVO:** Área administrativa Red Salud Casanare.
- 5. EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN:** Uno (1)
- 6. LÍNEA ESTRATÉGICA:** Reto 1. Mejoramiento de la prestación de servicios de salud
- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Once (11) meses.
- 8. PRESUPUESTO ESTIMADO:** De conformidad con el presupuesto del proyecto y el valor del Convenio Interadministrativo, se estima el valor del presupuesto oficial, en un valor total

	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>08-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

máximo de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 218.350.000) M C/TE.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso, en primer lugar, debe tenerse en cuenta lo señalado en el Acuerdo No 007 del 25 de mayo de 2021 "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E."

## 10. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, desde hace algunos años las empresas han reconocido la importancia de la administración, organización y mantenimiento de la información empresarial, de allí que esta constituye la principal fuente en la toma de decisiones en cualquier tipo de organización y su correcta utilización se convierte en una de las principales ventajas competitivas de las empresas en nuestros días. Con los adelantos tecnológicos actuales, encontramos que todas las empresas hacen uso de su información para el desarrollo cotidiano de sus actividades y que el tener la información adecuada en el momento justo, puede convertirse en un momento de verdad en la ejecución de una actividad vital para una organización. Por ello, muchos líderes empresariales se atreven a decir que la información es la parte fundamental de toda empresa para tener un alto nivel de competitividad y posibilidades de desarrollo, tal como lo menciona Bill Gates: "Los avances tecnológicos nos sitúan en las puertas de una tercera revolución industrial donde dominar la información significa dominar el mundo".

Que se ha convertido en una necesidad latente la centralización en el manejo de la información empresarial, buscando de esta manera confiabilidad, oportunidad, confidencialidad, unificación de criterios en el manejo de la información y la creación de sistemas de información, los cuales están definidos como: "Un conjunto formal de procesos que, operando sobre una colección de datos estructurada según las necesidades de la empresa, recopilan elaboran y distribuyen la información (o parte de ella) necesaria para las operaciones de dicha empresa y para las actividades de dirección y control correspondientes (decisiones) desempeñar su actividad de acuerdo a su estrategia de negocio".

Que, el objetivo de un sistema de información es ayudar al desempeño de las actividades que desarrolla la empresa, suministrando la información adecuada, con la calidad requerida, a la persona o departamento que lo solicita, en el momento y lugar especificados con el formato más útil para el receptor.

Que, la gestión documental hace referencia a los procesos y recursos necesarios para organizar, almacenar y recuperar documentos y automatizar los flujos de trabajo dentro de una empresa u organización. Los documentos pueden estar en formato impreso o digital e incluyen contratos, formularios, facturas, solicitudes de empleo, información sobre la inscripción en entes gubernamentales y muchos otros registros.

Que, la gestión documental es el proceso de organización, seguimiento y administración de documentos electrónicos. Forma parte del camino de digitalización para las instituciones y se utiliza en una gran variedad de sectores y con distintos fines y técnicas. Algunas aplicaciones comunes son la gestión de contratos, el servicio de atención al cliente, específicamente con la gestión de casos, los recursos humanos y los registros médicos.


Que, al aplicar la gestión documental, las empresas evitan la pérdida de documentos, ya que las informaciones son catalogadas y esto facilita la trazabilidad. Los documentos son evaluados y aprobados de forma optimizada, mediante flujos de trabajo más distribuidos. Otra ventaja de la gestión documental es su accesibilidad. Todas las personas con autorización pueden acceder a los documentos de la empresa desde cualquier lugar, mediante soluciones en la nube.

Que, con la gestión documental, la empresa no sólo transforma la forma con la que los colaboradores actúan con los archivos, sino que influye en todos los procesos. El impacto es en la cultura de la organización en su totalidad, ya que las metodologías adoptadas pueden aplicarse en diversos ámbitos para resolver otros problemas.

Que, trabajar sólo con lo necesario y con una dirección objetiva de dónde está cada información se convierte en una estándar. Se reducen impresiones y copias de documentos, la señalización de documentos se convierte en una normativa, ya que influye

<sup>1</sup> <http://www.monografias.com/trabajos11/impglob/impglob.shtml>

<sup>2</sup> SENN, James. "Análisis y diseño de sistemas de información". Segunda edición. McGraw-Hill. México. 1995. Pág. 23

	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>08-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

en la identificación, la empresa reduce el espacio físico necesario para el almacenamiento de documentos debido a la digitalización de la información, etc.

Que, las empresas que invierten en gestión documental tienen mucho para ganar y ofrecer, tanto para sus procesos internos y sus colaboradores, como para la sociedad y el mercado en general. Al fin y al cabo, además de reducir el volumen de material impreso, se construye y difunde una nueva cultura de producción y tratamiento de las informaciones.

**Reducción de documentos físicos.** Que, los sistemas de archivado utilizados por la mayoría de las empresas se basan en el almacenamiento de documentos en papel. Los principales desafíos de este modelo son el deterioro de las informaciones, el espacio físico necesario para su almacenamiento y los riesgos de pérdida de información. En la gestión documental, éstos se digitalizan. Esto elimina la necesidad de un espacio físico para archivarlos, el proceso de búsqueda es más fácil, ya que sólo es necesario utilizar la función de búsqueda para buscar un determinado documento, los documentos están protegidos contra el eventual borrado accidental e incluso si esto ocurre, es posible recuperar el archivo.

**Organización.** Que, la organización es la base de cualquier gestión, con los documentos no sería diferente. Antes de almacenar las informaciones, las empresas deben definir cómo serán catalogados e identificados los datos. Nombrar los archivos y carpetas, determinar en cuáles herramientas o servidores se archivarán son procesos fundamentales en cualquier organización. La definición de la organización de la documentación, también hará que todo el proceso posterior, como la búsqueda y el uso de los documentos, sea más organizado. Se crea un modelo y todos los que utilizan ese modelo acaban replicándose en otros contextos.

**Planificación.** Que, la empresa define qué lógica se adoptará en su gestión documental. Para ello, es necesario identificar qué herramientas se utilizarán en el proceso, cómo se clasifican las informaciones, quién será el responsable de cada etapa, a quién se deben comunicar los cambios, etc. Al trazar un plan al inicio del proceso, la empresa podrá involucrar a diferentes grupos de profesionales en la empresa para que puedan contribuir y conocer cómo será el nuevo modelo de gestión de las informaciones.

**Localización.** Que, encontrar un documento es un proceso que puede llevar horas e incluso días del tiempo de un colaborador. Además de retrasar el trabajo, se generan costos adicionales para la empresa. Por lo tanto, la localización de los datos debe estar estratégicamente definida. El ambiente de almacenamiento debe ser simple de utilizar y debe facilitar la localización rápida de los datos. Por lo tanto, la elección de la herramienta de almacenamiento es una decisión estratégica.


**Información.** La gestión documental se basa en la premisa de que todos los implicados en el proyecto deben tener acceso a la información. Esto significa que ningún profesional puede verse perjudicado o dejar de desempeñar una tarea por no poder acceder a un dato. Los profesionales que trabajan en diferentes ámbitos deben tener acceso a la misma información, si fuera necesario para la ejecución de su trabajo.

**Mejora los resultados de la empresa.** Los profesionales que tienen acceso a los datos y las informaciones pueden tomar decisiones con mayor rapidez y eficiencia. La gestión documental facilita la localización de la información y los modelos que pueden utilizarse en la ejecución de las tareas. Los datos organizados y disponibles se rastrean fácilmente, lo que mejora las definiciones y permite aplicar mejoras.

**Permite ahorrar tiempo.** Buscar un documento no debe ser una actividad que consuma mucho tiempo para un profesional. Los equipos deben dedicarse a la ejecución de tareas, la planificación y la definición de procesos. Con una gestión documental, los archivos se almacenan de forma categorizada y organizada. De este modo, la búsqueda y localización de archivos se realiza en pocos segundos.

**Desburocratizar y simplificar los procesos.** Una de las actividades de la gestión de documentos es evaluar los documentos para identificar su peso e importancia para la empresa. Esto elimina los archivos que no son necesarios o que están duplicados. Este análisis también definirá qué datos pueden digitalizarse y cuáles informaciones deben conservarse en archivos físicos. Con ello, la empresa puede reducir la burocracia y simplificar sus procesos.

**Aumenta la seguridad y confiabilidad de la información.** Las empresas que adoptan la gestión documental como parte de sus procesos organizativos consiguen eliminar la cantidad de datos que no son fundamentales para sus resultados. Sólo son conservadas las informaciones relevantes para la empresa. Por ello, es necesario reforzar la seguridad de los datos y garantizar que sólo tengan acceso a ellos las personas autorizadas.

	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>08-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

Que, además de estas ventajas, las empresas logran reducir los costos operativos, estandarizar sus procesos internos, mejorar los resultados, aumentar la productividad de los equipos y ahorrar el espacio físico que se utilizaría para archivar.

Que, la gestión de archivos electrónicos es ejecutada a través de un software especializado y dicho proceso suele ser auditado por instituciones o normas y leyes estatales.

Que, en referencia a las tecnologías de la información, Colombia ha priorizado el avance de la "Transformación Digital" (TD) del Estado de manera que sea posible impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos. En ese sentido, el sector salud cumple un rol estratégico dado su impacto en el bienestar de todos los pobladores, llevando al Ministerio de Salud y Protección Social a establecer una visión integral y prospectiva para el sistema de salud en Colombia, que permita lograr "la triple meta" en salud correspondiente a: **1) Mejorar el estado de salud de las personas, 2) Responder a las expectativas de calidad y experiencia, y 3) Lograr la sostenibilidad financiera del sistema de salud colombiano.**


Que se deben contemplar los requerimientos que el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, plasmados en la normatividad exigida para los prestadores de servicios de salud, entre las cuales se tienen, entre los elementos asistenciales y administrativos:

- **Resolución 1036 de 2022.** "Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud" -RIPS, incluyendo el flujo de la información y los datos que se deben reportar en éste, y las reglas de validación que deben aplicarse como soporte para el trámite y envío de la factura electrónica de venta en salud.
- **Circular 030 de 2013:** CARTERA SISPRO-Cartera SAC165FIPS. "El objetivo de la presente circular, es establecer un procedimiento de saneamiento y aclaración de cuentas del sector salud a través del cruce de información entre las Entidades Responsables de Pago (ERP) (EPS del régimen contributivo y subsidiado, y Entidades Territoriales) e Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud (IPS) tanto públicas como privadas, y como resultado de estos cruces, determinar el estado de las cuentas; si hay coincidencia, fijar y suscribir los compromisos obligatorios de pago y aclarar y depurar la información que no coincide entre los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)".
- **Circular 014 de 2015.** FACTURACION MENSUAL "Por la cual se imparten instrucciones respecto del cumplimiento de los plazos de reporte de información relacionada con el giro directo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- **Circular 029 de 2017.** RIPS en PISIS "Envío de los datos al Ministerio de Salud y Protección Social del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de las atenciones realizadas a personas extranjeras en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".
- **ANEXO TECNICO No. 1** Reporte de información a entidades promotoras de salud para para el "estudio de suficiencia y de los mecanismos de ajuste de riesgo de la unidad de pago por capitación para garantizar el plan obligatorio de salud en el año 2016"
- **Resolución 2806 de 2022.** Generación de RIPS en formato JSON "Por la cual se modifica la Resolución 1036 de 2022 en relación con el plazo para la implementación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud, como soporte de la factura electrónica de venta en salud, y se sustituye su anexo técnico"
- **Resolución 2275 de 2023.** "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 2015 de 2020,** que establece la historia clínica electrónica interoperable como obligatoria, permitiendo el intercambio seguro de datos entre prestadores de salud.
- **Resolución 866 de 2021,** por la cual se reglamenta el conjunto de elementos de datos clínicos relevantes para la interoperabilidad de la historia clínica en el país y se dictan otras disposiciones.
- **Circular Externa No. 047 de 2025.** indexación de tarifas del manual de régimen tarifario expresadas en UVB que regirán a partir de la vigencia 2026.

Las demás normas vigentes que regulan la operatividad de las empresas sociales del estado en salud.

Que la información derivada de la prestación de servicios de salud de baja complejidad y de segundo nivel, habilitados en las 16 IPS adscritas a RED SALUD CASANARE E.S.E., abarca aspectos asistenciales y administrativos cruciales. Estos incluyen datos de agendamiento, historias clínicas, venta de servicios de salud y la correspondiente facturación, todos ellos constituyendo pilares fundamentales para la gestión y sostenibilidad de la entidad.

Que, para gestionar, controlar y consolidar la información de manera efectiva, se hace necesario contar con un sistema de información robusto que posea características de interoperabilidad en tiempo real. Este sistema debe integrar los datos generados diariamente en las IPS, permitiendo el acceso desde la sede administrativa. Esto facilitará la vigilancia, supervisión y la toma de decisiones gerenciales, garantizando la entrega oportuna de información confiable y precisa, tanto en lo referente a la parte asistencial como a la parte financiera de la entidad.

	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>08-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

Que, RED SALUD CASANARE E.S.E, durante la vigencia 2024, adquirió el licenciamiento perpetuo de un sistema de información asistencial, bajo el Contrato de Prestación de Servicios No. **SECOP II RSC-INV-014 No INTERNO No 907-2024**, cuyo Objeto fue la: **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PERPETUO DE USO NO EXCLUSIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD ASISTENCIAL EN AMBIENTE WEB CON TODOS LOS SUBMÓDULOS QUE LO INTEGRAN, PARA EL MANEJO DE LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL Y LA INTEROPERABILIDAD DE LA MISMA EN LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E., suscrito con LC&M S.A.S., identificada con NIT: 901.147.664-0, Representada Legalmente por KELLY DEICY ESCOBEDO ALVAREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 59.314.381 expedida en Pasto., cuyo sistema de Información es denominado CRONHIS Asistencial V2024.08**, el cual cuenta con características técnicas como:

1. Módulos Asistenciales 100% web.
2. Motor de base de datos de código abierto.
3. El sistema operativo en el que opera la aplicación es de código abierto
4. Con capacidad de gestionar múltiples empresas o sedes
5. El sistema de información (la aplicación) posibilita la generación de informes y reportes consolidados por institución, agrupando en ellos las distintas sedes disponibles, tanto los solicitados por las diferentes entidades que vigilan a RED SALUD CASANARE ESE como los informes propios requeridos para la toma de decisiones.
6. **Incorpora procesos de seguridad de la información y abordar los siguientes criterios:**

- 6.1. Modelo de conectividad híbrido nube (servidor principal) vs servidor local (IPS)


Considerando la distribución geográfica, la dispersión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y la sede administrativa, así como el servicio de conectividad e internet proporcionado por los proveedores habilitados en el departamento de Casanare, es imperativo que el sistema de información adopte una característica híbrida. Esto implica que cada IPS cuente con un servidor local capaz de almacenar y procesar las transacciones derivadas de la prestación de servicios de salud, operando de manera independiente del servicio de internet. Además, implementar un servidor en la nube, denominado "Central de Información de Red Salud Casanare ESE", donde se sincronizará automáticamente la información procesada diariamente por las IPS. Este proceso se lleva a cabo en horarios que no interfieran con la eficacia de la gestión del usuario final, especialmente los profesionales de la salud.

De esta manera, se asegura que, incluso en ausencia del servicio de Internet, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) pueda continuar registrando las atenciones de salud en los módulos del sistema de información. Al finalizar la jornada o en los horarios determinados por la institución, se llevará a cabo una sincronización de la información en la base de datos central de la entidad. Este proceso resultará en la disponibilidad de información en tiempo real, facilitando la gestión administrativa y permitiendo una respuesta oportuna frente a los requerimientos normativos y el acceso a la información por parte de las IPS asociadas a la entidad.

El término "híbrido" se requiere debido a que la gestión de la información se debe llevar a cabo mediante servidores locales en las IPS y un servidor en la nube en la sede administrativa, con el objetivo de lograr una solución de información en tiempo real. Este enfoque se basa en un esquema de sincronización diaria, que implica la carga masiva de datos desde las IPS hacia el servidor principal en horarios preestablecidos.


Esta solución surge ante la presencia de inconvenientes relacionados con cortes de fibra óptica, daños en la infraestructura eléctrica por distintos motivos, en algunas zonas del departamento, donde los proveedores de servicios de Internet han enfrentado dificultades para ofrecer una solución rápida. Esto ha llevado a que la región se vea afectada durante días sin acceso al servicio de Internet. Además, el caso de habilitación de servicios en el nuevo hospital de -IPS- de Tamara en el 2023, Trinidad y Mani, durante la vigencia 2025, donde el proveedor se demoró en realizar la instalación 3 meses.

- 6.2. **Autenticación - Seguridad de Acceso.** El ingreso al sistema de información debe contar los criterios de seguridad, activación de usuario, contraseñas seguras (algoritmos de encriptación como AES (Advanced Encryption Standard), registro detallado de la hora de inicio y final de cada sesión de usuario, implementación de un sistema de autoservicio para que los usuarios recuperen o restablezcan sus contraseñas de manera segura
- 6.3. **Control de Acceso.** A través de un administrador, el aplicativo, debe permitir asignar el rol y/o permiso a los usuarios del mismo de acuerdo a su actividad a desarrollar.

 <p>RedSalud Casanare ESE Salud y vida para el llano NIT.844.004197-2</p>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>08-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

- 6.4. **Seguridad de la Información:** El sistema debe incorporar elementos de seguridad para asegurar la confiabilidad de los usuarios. Debe contar con mecanismos y herramientas de protección ante posibles ataques electrónicos, como hacking, denegación del servicio o la introducción de software malicioso. El sistema debe posibilitar la detección de virus en todos los documentos cargados, rechazando aquellos que contengan amenazas de seguridad. Debe cumplir con el principio de protección de datos personales establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 del Estado colombiano y su reglamentación.
- 6.5. **Usabilidad y movilidad:** El sistema debe estar provisto de una interfaz gráfica de usuario adaptable a distintos tamaños y tipos de pantallas para garantizar una experiencia óptima para todos los usuarios; se debe considerar la accesibilidad desde dispositivos móviles inalámbricos, como Tablet PC y teléfonos móviles, para el pleno funcionamiento de las diversas funcionalidades clínico-asistenciales.
- 6.6. **Auditoría.** El sistema debe ofrecer funcionalidades para controlar y supervisar los registros clínicos, demográficos y el proceso transaccional. Esto con el propósito de identificar errores, excepciones y realizar un seguimiento que facilite la generación de soluciones específicas. Se debe permitir al administrador definir la inclusión o exclusión de eventos auditables, ajustándose a las políticas institucionales y operativas. El sistema debe posibilitar el registro detallado de cada evento de auditoría, incluyendo la fecha y hora del evento, el componente del sistema en el que ocurrió, el tipo de evento con la descripción del dato, y el identificador del paciente si es pertinente. Además, se registrarán la identidad del usuario que generó el evento y el resultado del mismo, especificando si fue exitoso o si falló. El sistema debe ofrecer la capacidad de leer las bitácoras de registros auditados y generar informes según criterios específicos, como rangos de fechas. Asimismo, deberá permitir la exportación de estos informes para su análisis. Se requiere que el sistema mantenga un historial de modificaciones que facilite la auditoría de los registros clínicos.
- 6.7. **Soporte técnico:** El proveedor del sistema de información hospitalario debe disponer de un servicio de soporte técnico operativo disponible los 7 días de la semana.
- 6.8. **Licencia de uso perpetuo no exclusivo para los módulos Asistenciales:** RED SALUD CASANARE ESE, cuenta con **CRONHIS Asistencial V2024.08**, la cual está operativa en las sedes de la entidad, la cual requiere, por parte del proveedor del software, el respectivo soporte, mantenimiento, actualización de acuerdo a los lineamientos de la ley, específicamente relacionada con la Resolución 2275 de 2023 y sus adendas

<b>ASISTENCIAL</b>	
<b>Módulo</b>	<b>Descripción</b>
1	Admisiones (verificación de derechos, citas médicas, Notificación Mensajes de texto a paciente cita asignada, Demanda Inducida)
2	Historia clínica PMS Res. 3280 - Res. 0202 - RIAS.
3	Historia clínica (consulta médica general - Especializada)
4	Urgencias – Triage - Partos
5	Hospitalización - Partos
6	Odontología
7	Procedimientos
8	Psicología
9	Nutrición
10	Laboratorio Clínico
11	Farmacia
12	Facturación (facturación electrónica - Nota Débito y Crédito) + actualización para la Resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones
13	Cartera
14	Informes
15	Parametrización (EPS, contratos, servicios, medicamentos, seguridad, usuarios – roles)

	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>08-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

Que, para efectos del anterior módulo RED SALUD CASANARE E.S.E., en el año 2025 requirió la actualización atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud, en el marco de la **Resolución 2275 de 2023** *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones"* y sus demás adendas, pues están directamente relacionadas con el cobro de los servicios prestados en las sedes, facturación electrónica y la generación, validación y reporte de los archivos planos RIPS en formato Json, el cual vincula toda la información que se registra a nivel asistencial y finalmente la generación del cobro, presentado ante la DIAN y a las EAPB. Obligatoriedad que rige a partir del II trimestre de 2025. De no realizarse esta actualización, la entidad se vería financieramente afectada, pues no generaría los documentos de cobro – facturas electrónicas., para lo cual se realizó Contrato de Servicios No. **SECOP II RSC-CD-897-2024**, cuyo Objeto fue la: **CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN RESOLUCION 2275 DE 2023 Y SUS ADENDAS SOBRE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ASISTENCIAL LICENCIADO PARA RED SALUD CASANARE E.S.E., suscrito con LC&M S.A.S., identificada con NIT: 901.147.664-0, Representada Legalmente por KELLY DEICY ESCOBEDO ALVAREZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **59.314.381** expedida en Pasto.

Que, en el artículo 15 de la Ley de 1966 de 2019 *"Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"*, se menciona que *"todos los prestadores de servicios de salud están obligados a emitir facturas electrónicas para el cobro de los servicios y tecnologías en salud"*. La ley asimismo especifica que *"deben de presentarla ante la DIAN y la entidad responsable de pago, con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contando a partir de la fecha de la prestación del servicio"*.


Que al mismo tiempo la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) en su Resolución No 000165 de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*

Que el Ministerio de Salud y Protección social emite la Resolución 2275 en diciembre del año 2023, en el cual establece que, la factura electrónica de un servicio de salud debe de ir asociado a un RIPS y deben de estar validado por el ministerio de ahora en adelante. Mediante un mecanismo único, el ministerio tiene acceso a las FEV, las notas de ajuste y los RIPS. Asimismo, también se deberán transmitir al ministerio documentos tales como notas créditos o notas débito, respuestas por conceptos asociados y otras notas y voluntades que no afectan al RIPS.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E, como prestador de servicio de salud y de acuerdo a la resolución en mención, está obligado a emitir factura electrónica, en conjunto con los RIPS, en formato Json (JavaScript Object Notation), a partir del 01 de abril de 2025.

#### **Términos que se definen en la Resolución 2275**

1. **Código único de validación – CUV.** Corresponde a una cadena alfanumérica cifrada, que certifica la aprobación resultante de la validación única del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud —RIPS, que se obtiene cuando este registro cumple todas las reglas de validación obligatorias y de relación con la Factura Electrónica de Venta en salud y demás documentos electrónicos, cuando aplique. El mecanismo único de validación incluirá el CUV en el conjunto de información validada.
2. **Conjunto de archivos de información:** Son los archivos de información que deben ser transmitidos por los facturadores electrónicos del sector salud al Ministerio para ser validados por el mecanismo único de validación dispuesto por este, que corresponden a:
  - » Archivo XML de la factura electrónica de venta en salud, las notas débito y/o notas crédito validadas previamente por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN dentro del contenedor electrónico.
  - » Archivo JSON del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS que soporta la FEV en salud o sus documentos nota débito o nota crédito; así como los archivos JSON relacionados con notas de ajuste de los RIPS, cuando corresponda.
  - » Las entidades que en el marco de sus funciones y competencias deban entregar los datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que no correspondan a facturadores electrónicos del sector salud, solo deberán transmitir al mecanismo único de validación de RIPS del Ministerio, el archivo JSON del RIPS.

	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>08-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

3. **Nota ajuste del RIPS:** Tipo de nota mediante la cual se actualizan datos del RIPS, en los casos en los cuales no hay afectación en campos de datos de valores monetarios y no procede la generación de notas crédito o notas débito a la factura electrónica de venta en salud.
4. **Prestación individual de servicios y tecnologías de salud:** es el conjunto de actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos médicos, y procedimientos usados para la atención en salud, así como los sistemas organizativos y de soporte para el efecto.
5. **Reglas de validación:** Son las condiciones de carácter técnico y funcional establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, aplicables a la estructura, contenido y relación de los campos de datos del RIPS como soporte de la factura electrónica de venta en salud, para garantizar la consistencia y razonabilidad de la información.
6. **Validación única:** proceso de revisión de los datos contenidos en el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y su consistencia con las variables comunes de la factura electrónica de venta en salud, realizado por el facturador electrónico en salud con el propósito de obtener el certificado de aprobación del contenido, la estructura y las relaciones entre los datos de los RIPS como soporte de la factura. Este proceso se realiza de manera previa al envío de la factura electrónica de venta en salud, los RIPS y demás soportes a la entidad responsable de pago o demás pagadores


En resumen, antes de poder cobrar los servicios, las empresas obligadas a emitir las facturas electrónicas tienen que reportar al ministerio y obtener la validación única.

Que, de acuerdo a lo anterior, se relaciona las especificaciones técnicas con las cuales debe generarse esta actualización, sobre el sistema de información asistencial:

- » Facturación (facturación electrónica - Nota Débito y Crédito)
- » Actualización para la Resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud-RIPS (Resolución 2275 de 2023 y sus adendas hasta la fecha).
- » Soporte de la Factura Electrónica de Venta-FEV en salud y otras disposiciones.
- » Actualización de los RIPS: Ajuste de los formatos de reporte según los nuevos lineamientos establecidos, incluyendo la opción de generar en formato JSON de acuerdo al anexo técnico de esta resolución.
- » Automatización de validaciones: Implementación de nuevas reglas de validación para garantizar la consistencia y calidad de los datos, utilizando el API Docker que dispone el Ministerio para la validación automática
- » Capacitación y soporte: Acompañamiento a los usuarios sobre los cambios y su impacto en la operación diaria.
- » Pruebas y despliegue: Fase de pruebas en entornos controlados antes de la implementación definitiva en producción, habilitando un ambiente de pruebas para superar las pruebas previas solicitadas por el Ministerio.

Que, se generó la necesidad de contratar la actualización del sistema de información asistencial, licenciado a perpetuidad de RED SALUD CASANARE E.S.E, bajo los lineamientos de la Resolución 2275 de 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones" Resolución 2284 de 2023 "Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones" y las adendas relacionadas, que permita dar continuidad en la generación de facturación por concepto de los servicios de salud prestados en las sedes adscritas a RED SALUD CASANARE E.S.E., dando respuesta a los retos que enfrenta el sistema de salud colombiano, con el fin de generar resultados teniendo en cuenta que la salud es parte constitutiva y un fin del desarrollo asociado con la prosperidad económica, convirtiéndose en un instrumento del progreso económico.

Que, en aras de velar por la operatividad continua del sistema de información asistencial, durante la vigencia 2025, se firmó contrato de soporte, mantenimiento y el servidor web (Datacenter) del sistema de información asistencial, SECOP II RSC-CD-1869-2025 cuyo objeto CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO Y SERVIDOR WEB (DATACENTER) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ASISTENCIAL LICENCIADO PARA RED SALUD CASANARE E.S.E. suscrito con LC&M S.A.S., identificada con NIT: 901.147.664-0, Representada Legalmente por KELLY DEICY ESCOBEDO ALVAREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 59.314.381 expedida en Pasto.

	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>08-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

Que, para efectos de la presente necesidad, RED SALUD CASANARE E.S.E., requiere garantizar la continuidad, seguridad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud, lo cual depende en gran medida del correcto funcionamiento del sistema de información asistencial institucional, para la vigencia 2026.

Que, este sistema soporta procesos críticos como la admisión de usuarios, registro de atenciones médicas, gestión de historias clínicas, programación de citas, referencia y contrarreferencia, facturación de servicios, reportes a entes de control y demás actividades esenciales para la operación diaria de la entidad.

Que, dada la naturaleza sensible y continua de los servicios de salud, es indispensable contar con soporte técnico especializado que permita atender oportunamente incidentes, realizar mantenimientos preventivos y correctivos, efectuar actualizaciones, optimizar el rendimiento de la plataforma y garantizar la disponibilidad de la información en tiempo real. La ausencia de este servicio podría generar fallas operativas, pérdida de información, interrupción en la atención a los usuarios, incumplimiento de normatividad en salud y riesgos legales y financieros para la institución.

Que, adicionalmente, el sistema de información asistencial debe adaptarse a cambios normativos, técnicos y tecnológicos que exigen acompañamiento permanente de personal capacitado, asegurando la correcta parametrización y funcionamiento de cada uno de sus módulos.

Que, el sistema de información asistencial licenciado actualmente en operación en RED SALUD CASANARE E.S.E., constituye una herramienta crítica para la gestión integral de los servicios de salud, al soportar procesos clínicos, administrativos, financieros, específicamente sobre la generación de facturas y documentos electrónicos, regidos por la normatividad expedida por la DIAN y los lineamientos emitidos en la resolución 2275 de 2023, sus adendas y de reporte ante entes de control. Su funcionamiento continuo, seguro y actualizado es esencial para garantizar la calidad en la atención, la trazabilidad de la información y el cumplimiento de la normatividad vigente en el sector salud.

Que, en este contexto, es indispensable contar con un servicio de soporte técnico especializado que garantice la atención oportuna de incidentes, la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, la implementación de actualizaciones funcionales y de seguridad, así como la optimización continua del rendimiento de la plataforma. Este acompañamiento técnico resulta esencial para asegurar la disponibilidad permanente de la información en tiempo real, condición crítica para la operación asistencial, administrativa y normativa de la entidad.

Que la ausencia de este servicio conlleva riesgos significativos, tales como:

- » Fallas operativas que afecten la continuidad del servicio.
- » Pérdida de información clínica y administrativa sensible.
- » Interrupciones en la atención a los usuarios.
- » Incumplimiento de disposiciones legales y regulatorias en materia de salud.
- » Pérdidas financieras en la no generación de documentos electrónicos (facturación).
- » Exposición a sanciones, demandas o afectaciones reputacionales que comprometan la sostenibilidad institucional.


Que adicionalmente, el sistema requiere de una infraestructura tecnológica robusta y segura, lo cual hace necesaria el soporte sobre el servidor web dedicado que permita:

- » Alojamiento confiable del sistema, con alta disponibilidad y respaldo automático.
- » Acceso remoto desde las diferentes sedes urbanas y rurales de la red.
- » Cumplimiento de estándares de seguridad de la información y protección de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Que la no contratación del servicio de soporte técnico especializado y mantenimiento para el sistema de información asistencial licenciado representa una amenaza directa para la continuidad operativa, la seguridad de la información y el cumplimiento de las obligaciones legales de RED SALUD CASANARE E.S.E. A continuación, se detallan los principales riesgos identificados:

#### **Riesgos operativos**

- » Interrupción en la atención a los usuarios, especialmente en sedes rurales o con conectividad limitada, al no contar con acceso estable y en tiempo real al sistema.

	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>08-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

- » Fallas técnicas no atendidas, que pueden escalar a incidentes críticos con impacto en la prestación de servicios asistenciales.
- » Desactualización funcional, impidiendo la adaptación del sistema a nuevas disposiciones normativas o necesidades institucionales.

#### **Riesgos de seguridad y protección de datos**

- » Exposición a vulnerabilidades informáticas, por falta de actualizaciones y monitoreo especializado.
- » Pérdida o corrupción de información clínica y administrativa, sin respaldo ni recuperación garantizada.
- » Incumplimiento de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y de los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Salud en materia de seguridad digital.

#### **Riesgos legales y financieros**

- » Sanciones administrativas por parte de entes de control ante fallas en la trazabilidad, el reporte o la custodia de información.
- » Demandas por afectación a usuarios, en caso de interrupciones o errores derivados de fallas no atendidas.
- » Costos no previstos por atención de contingencias, recuperación de datos o contratación de servicios de emergencia.

#### **Riesgos reputacionales e institucionales**

- » Pérdida de confianza ciudadana en la capacidad tecnológica y administrativa de la entidad.
- » Afectación a la imagen institucional, especialmente en contextos de auditoría, rendición de cuentas o gestión interinstitucional.
- » Desarticulación de procesos internos, al depender de soluciones improvisadas o no integradas.

Que, la contratación propuesta se enmarca en los principios de eficiencia, eficacia y economía, y responde a la necesidad de garantizar la continuidad operativa de un sistema que impacta directamente en la prestación de servicios de salud, la gestión institucional y el cumplimiento de obligaciones legales ante entidades como la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, y los entes de control fiscal y disciplinario.

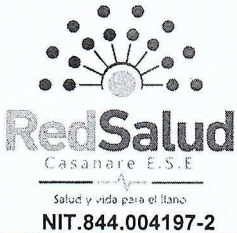
Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un servicio de soporte técnico y mantenimiento especializado, que garantice la operatividad continua, segura y eficiente del sistema de información asistencial, fortaleciendo la gestión clínica, administrativa y financiera de la E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y de la normativa vigente en salud.

Que, para la vigencia 2026, en aras de continuar con este cambio y avance en el desarrollo de tecnologías de comunicación, y atendiendo los recursos internos, se apropia para este periodo y mediante la justificación presentada, los recursos para el soporte técnico y mantenimiento del sistema de información asistencial. **CRONHIS Asistencial V2024.08**

### **11. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.**

El servicio adquirido que permitirá cumplir con el objeto del presente proceso debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:


- » Soporte técnico especializado sobre el sistema de información asistencial licenciado para Red Salud Casanare ESE, a través de los medios digitales posibles, como correo electrónico, vía telefónica, WhatsApp, acceso remoto, con disponibilidad de lunes a viernes horario laboral y para incidentes urgentes los fines de semana.

	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>08-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

- » Mantenimiento sobre el sistema de información asistencial, parametrización según sea necesario, formatos previamente acordados, de tal forma que se asegure su correcto funcionamiento.
- » Ajustes al sistema de información asistencial de acuerdo a la normatividad vigente que no impliquen cambios estructurales en las bases de datos del sistema de información asistencial.
- » Generación de reportes que no impliquen cambios estructurales en las bases de datos.
- » Soporte y mantenimiento sobre el Servidor WEB para el alojamiento de la información perteneciente a Red Salud Casanare E.S.E. en caso de fallo.
- » Disponibilidad del servicio 24 horas de los 7 días a la semana del alojamiento de la información, el cual debe garantizar el almacenamiento de la información y la generación de copias de seguridad, propiedad de la entidad.
- » Garantizar la seguridad, confiabilidad y confidencialidad de la información con los controles respectivos frente a posibles casos de violación, intromisión y/o ataques cibernéticos al servidor.
- » Generar los documentos electrónicos producto de la facturación de los servicios de salud que se prestan en Red Salud Casanare ESE, tanto la modalidad evento como capacitación, cumpliendo con los lineamientos de ley, expuestos en la presente necesidad.

**12. CODIGO UNSPSC.** El UNSPSC es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
1	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Administración pública	93151502
2	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	80111700
3	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de contabilidad y auditorías	Servicios de auditoría	84111600
4	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de contabilidad y auditorías	Servicios contables	84111506

 <p>RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el Llano NIT.844.004197-2</p>	BIENES Y SERVICIOS	PA-02-ALM-FO-01 08-09-2020 V.05
	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	

### 13. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado por Red Salud Casanare E.S.E. de la siguiente forma: a) a través de once (11) mensualidades vencidas, cada una por valor de Diecinueve millones ochocientos cincuenta mil pesos \$19.850.000 moneda legal colombiana, para lo cual el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos; 1) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato. 2) factura si por ley está obligado a ello. 3) presentación del informe correspondiente de actividades realizadas en cada uno de los módulos contratados por soporte presencial, remoto, WhatsApp, telefónico, en los formatos de Red Salud Casanare E.S.E. 4) certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 789 de 2002, acompañado de las planillas de pago. 5) certificación de operatividad del sistema de información, expedida por los líderes de las áreas asistenciales. 6) pago final y liquidación. el último pago solo procederá una vez se suscriba el acta de terminación conforme lo establece el parágrafo del artículo 70. del acuerdo N° 015 del 2024 y la respectiva acta de liquidación de conformidad con el artículo 72. del acuerdo N° 015 de 2024. PARAGRAFO 1. en todo caso la forma de pago está sujeta a modificación teniendo en cuenta el número de días / meses ejecutados contados a partir del acta de inicio.

Atentamente,

  
ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO

Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas.

  
Proyectó: DIANA ALEXANDRA SANCHEZ RIVERA  
Profesional Contratado – Cto N. RSC-CD-139-2026